



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 AGO. 1984

Expte. N° 331/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Andrés Aníbal Eduardo José Bohm; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera de Ingeniería en Construcciones, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución N° 333-80, se requiere que / en los certificados de estudios se indiquen las notas de las asignaturas, tanto aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con / dicho requisito y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlo, acordándosele un plazo para su complementación;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Facultad de Ciencias Tecnológicas,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Andrés Aníbal Eduardo José BOHM, L.U.N° 13.761, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan de estudios 1977), por las asignaturas que en cada caso se indican y que el mismo aprobara en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, según certificado obrante a Fs. 1:

- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría Analítica" (nota cinco (5): 1-12-83).
- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 16-12-83).
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Elementos de Algebra Lineal y Geometría Analítica" (nota cinco (5): 1-12-83) y "Análisis Matemático I" (nota cinco (5): 16-12-83).

ARTICULO 2°.- Otorgar al causante plazo hasta el 10 de Septiembre del año en / curso para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología de la Universidad Nacional de Tucumán, con la aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose establecido que el incumplimiento del presente artículo dará lugar a la suspensión de esta resolución.

ARTICULO 3°.- Determinar que las equivalencias otorgadas por el artículo 1° que dan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. ELIO EMILIO GONZO
 SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
 RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 334-84